



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Filosofía y Humanidades  
EXP-UNC:0039683/2013



VISTO:

El pedido de aprobación del Seminario Optativo de la Licenciatura en Filosofía (Plan 1986) y el Profesorado en Filosofía (2005) “La creatividad desde la perspectiva filosófica, psicológica y neurocognitiva” y el Seminario “Ideología y Género. La nueva Ciencia Social con perspectiva de género” correspondientes al segundo cuatrimestre; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el programa de los Seminarios aprobados por el Consejo Asesor de dicha Escuela.

Que se adjuntan los *curriculum vitae* de los docentes dictantes y los programas de los seminarios.

Que los docentes dictantes desarrollarán las tareas pertinentes como Carga Anexa o Complementación de Funciones a cargo de planta según cada caso.

Que Secretaría Académica eleva las actuaciones al H.C.D., sin formular observaciones.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. **APROBAR** el dictado de los Seminarios de la la Escuela de Filosofía correspondientes al segundo cuatrimestre y dirigidos a los alumnos de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Filosofía a cargo de los docentes que se detallan:

- “La creatividad desde la perspectiva filosófica, psicológica y neurocognitiva” a cargo de la Mgtr. Sandra Visokolskis, legajo Nro. 23.407, como complementación de funciones a su cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva de la cátedra de “Filosofía de la Matemática”.
- “Ideología y Género. La nueva Ciencia Social con perspectiva de género”, a cargo de la Dra. Patricia Morey, legajo Nro. 27.770, como Complementación de Funciones a su cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva de la cátedra de “Epistemología de las Ciencias Sociales”.

ARTÍCULO 2º. La aprobación para el dictado de los mencionados seminarios no constituye por si sola antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución Nro. 160/01 del H.C.D).

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N° **316**  
PJG

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. [Firma] TATIAN  
SECRETARIO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES